



PERÚ

Ministerio
del InteriorDespacho
Ministerial

SaludPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

APRUEBA RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL DE LA
RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 001-2016-IN-SALUDPOL-
PD

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 010 -2016-IN-SALUDPOL-PD Lima,

02 MAYO 2016

VISTO: la Nota Informativa N° 007-2016-IN/SALUDPOL-EFPPD del 28 de abril de 2016, del Responsable del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo de SALUDPOL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 001-2016-IN-SALUDPOL-PD del 07 de enero de 2016, se aprobó la adecuación del Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL en los que respecta al periodo de vigencia y aplicación del mismo; así como modificar los objetivos estratégicos existentes;

Que, mediante el documento del visto, el Responsable del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo comunica que existe un error material en el Objetivo Estratégico 4 del artículo 1 de la citada Resolución, solicitando su rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: "OE4 Reducir la brecha de insumos, equipamiento y mantenimiento de infraestructura de las IPRESS de la PNP".

Debe decir: "OE4 Reducir la brecha de insumos, equipamiento, mantenimiento de infraestructura y servicios de las IPRESS de la PNP".

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo dispone que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN y la Ley N° 27444, Ley del





PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Modernización
Policía Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Procedimiento Administrativo General; con la visación de los Equipos Funcionales de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Directorio N° 001-2016-IN-SALUDPOL-PD del 07 de enero de 2016, modificándose el Artículo 1 de la parte Resolutiva, debiendo quedar redactada en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Aprobar la adecuación del Plan Estratégico Institucional de SALUDPOL en los que respecta al periodo de vigencia y aplicación del mismo; y modificar los objetivos estratégicos existentes. Por lo expuesto a partir de la emisión de la presente se entiende:

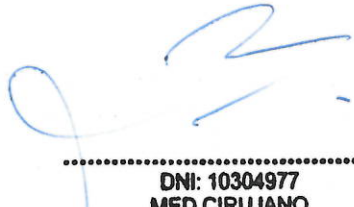
(...)

"OE4 Reducir la Brecha de insumos, equipamiento, mantenimiento de infraestructura y servicios de las IPRESS de la PNP."

Artículo 2.- Los documentos administrativos que se deriven de la Resolución antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Mantener vigente la Resolución de Directorio N° 001-2016-IN-SALUDPOL-PD, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL